



diputación de **málaga**
apoyo y atención al municipio

DIPUTACION DE MALAGA
REGISTRO GENERAL
03/08/2018 09:41
SALIDA N°: 2018/12965

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A
Ayuntamiento CUEVAS DEL BECERRO
C/ Real,41
29470, Cuevas del Becerro
MÁLAGA

Asunto: Comunicación de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 27 de Junio 2018 Punto número 1.6.3.

Sirva la presente para comunicarle: **Inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación a la actuación "Saneamiento, Pavimentación y Acerado C/ nueva 3ª fase" acogido al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013-(PFEA 2013).**

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, que contra este acto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, y al artículo 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

03 AGO. 2018

Málaga, a
El Diputado de Apoyo y Atención al
Municipio



D. José Ramón del Cid Santaella.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 1.6.3.- Junta de Gobierno de 27 de junio de 2018.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.- Inicio del procedimiento de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación a la actuación "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Nueva, 3ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, en escrito de fecha 14 de junio de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa al "Inicio del procedimiento de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación a la actuación "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Nueva, 3ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013)", que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA que presenta el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio que se presenta para conocimiento y resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación relativa a: Inicio del procedimiento de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación a la actuación "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Nueva, 3ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 (PFEA 2013).

Visto que mediante la Junta de Gobierno 26 de diciembre de 2013, punto núm. 16.4, se acordó la aprobación y el abono de obras y/o servicios afectos a la fase "Ordinario", del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013 y se estableció el régimen de pago de estas subvenciones mediante abono anticipado sin justificación previa, incluyéndose al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación a la actuación "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Nueva, 3ª fase" con una subvención por importe de 19.278,90 euros.

Por Decreto núm. 3758/2014 de 29 de diciembre, se aprobaron los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro relativos a la actuación, "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Nueva, 3ª fase", por importe de de 57.836,70 euros, existiendo una diferencia de 1.048,35 euros, entre la subvención recibida de 19.278,90 euros, y el importe aceptado y aprobado de 18.230,55 euros, al incluirse en el certificado de empresa colaboradora un gasto no subvencionable, como es la factura de gasóleo, no previsto en el presupuesto aprobado. Por tanto, debe descontarse dicha cantidad, del importe total de la subvención percibida por dicho Ayuntamiento para la realización de la actuación mencionada.

En consecuencia, en virtud de los arts. 37.1. c), 38 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 91 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 4, 35 y 37 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones, así como el art. 34 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, Decreto de Delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno núm. 1411/2018, de 31 de mayo, el Diputado delegado que suscribe, previos los informes que obran en el expediente confeccionado, emitidos por la Jefatura de Servicio que lo



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

02408591a541cdeb645a229e5483a8f08de5bf2eb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF

29078138C

FECHA Y HORA

26/07/2018 11:52:24 CET

tramita y por la Intervención General, y para conocimiento y posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, afectando a los intereses provinciales propone:

a) Iniciar el procedimiento de reintegro con el fin de declarar su procedencia, por importe de 1.048,35 euros al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en relación a la actuación "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Nueva, 3ª fase", incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013, fase "Ordinario". Dicha cantidad corresponde a la diferencia entre la cantidad anticipada mediante la subvención, y el importe aceptado y aprobado, al incluir en el certificado de empresas colaboradoras gastos no subvencionables, en base a los motivos recogidos en la parte expositiva.

b) Conceder al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que determine tanto la procedencia del reintegro como la liquidación de intereses de demora que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar ingreso de dicha cantidad a nombre de Diputación Provincial de Málaga en la cuenta ES73-2103-3000-46-3112000061 de Unicaja Banco SA, haciendo constar el nombre del Ayuntamiento y en el concepto el siguiente texto: Reintegro PFEA 2013 actuación "Saneam., Pavim. y Acerado Calle Nueva, 3ª fase". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse copia del justificante a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio por correo postal o en la dirección de correo electrónico: aguesada@malaga.es

c) Comunicar la resolución que se adopte a Intervención, Tesorería, Servicio de Fomento de Empleo Agrario y a la entidad interesada".

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Agrario e informe y el correspondiente documento contable (RD 920181002590) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, que contra este acto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARÍA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

02408591a541cdb645a229e5483a8f08de5bf2eb

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2018_000000000000000000000000905690

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 26/07/2018 10:22:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 02408591a541cdb645a229e5483a8f08de5bf2eb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excmá. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

